

PRESUPUESTO GENERAL

DE
INGRESOS Y EGRESOS
PARA EL
EJERCICIO 2.020



RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331 Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

ORDENANZA Nº 06/2019

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY, REUNIDA EN

ORDENA

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Apruébase la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de G. 3.619.006.253. (Tres mil seiscientos diecinueve seis mil descientos cincuenta y tres), conforme al detalle que se específica a continuación:

A.	ING	RESC	OS		CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO	
	COD	IGO		_		OTTAR ANTES
Gr S-G Orig Det F.F. O.F.				O.F.	DESCRIPCION	GUARANIES
					TOTAL DE INGRESOS	3.619.006.25
100					INGRESOS CORRIENTES	1.648.805.89
110		-	- 1	- 1	INGRESOS TRIBUTARIOS	350.400.00
	112			- 1	Impuestos sobre la Propiedad	242.600.0
. 1	112	001	30		Impuesto Inmobiliario	206.000.0
	112	003	30		Impuesto Adicional a los Baldíos	1.200.0
	112	004	30		Impuesto de Patente a los Rodados	34.000.0
1	112	005	30		Impuesto a la Construcción o Edilicia	200.0
î	112	006	30	- 4	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	200.0
1	112	007	30		Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	1.000.0
1	113		- 1		Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	80.800.
	113	006	30	001	Impuesto a los Espectaculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	500.
	113	012	30		Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	70.500.
	113	013	30	Para and	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	2.500.
1	113	014	30	-	Impuesto a las Operaciones de Créditos	200.
	113	015	30		Impuesto a las Rifas, Ventas por Sorteos y Sorteos Publicitarios	200.
	113	017	30		Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	1.000.
1	113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	4.500.
	113	019	30		Impuesto de Cementerios	200.
- 1	113	027	30	001	Impuesto al Faenamiento	1.200.
-	119		- 1		Otros ingresos Tributarios	27.000.
-	119	003	30	001	Multas	2.500.
-	119	005	30	001	Constribución para Conservación de Pavimentos	500.
1	119	007	30	001	Contrib. Esp. Adic. al Imp. Inmob.(Art. 166º inc. a) Ley 3966/2010) 10% s/ Imp. Inmobiliario	20.600.
1	119	008	30		Contrib. Esp. Adic. al Imp. de Pat. a los Rod. (Art. 166° inc. a) Ley 3966/2010) 10% s/ Pat. a los Rodados	3.400.
13	10	1 1	- 1		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.300
ļ	132				Tasas y Derechos	18.300.
	132		30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	2.000.
	132		30		Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	3.000
	132		30		Tasa por Inspección de Instalaciones	200
	132		30	001	A Control of the Cont	200
	132		30	00710300	Tasa por Recolección de Basuras, Limpiezas de Vías Púb. y de Cementerios	1.000
J	132		30		Tasa Con Tablada /	2,500.

Página 1

June 2



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

	132	030	30	001	Tasa por Coservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	2 222 2
	132	032	30		Derecho de Explotación de Lineas de Transporte de Pasajeros del Municipio	3.000.00
1	132	033	30		Tasa por Servicios de Inspección de Autovehículos	200.00
	132	036	30		Tasa Ambiental (art. 161 Ley № 3966/10	6.000.00
	133				Multas y Otros Derechos No Tributarios	200.00
1 1	133	001	30	001	Multas	1.000.00
140					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1.000.00
	141				Venta de Bienes de la Administración Pública	52.400.00
	141	001	30	001	Venta de Libros, Formularios y Documentos	23.700.00
	141	006	30		Venta de Bienes Varios	11.500.00
	141	008	30		Venta de Chapas Numerativas de Inmueble	200.00
1 1	141	009	30		Provisión de Copias de Planos, Informes Técnicos, Planillas de Costos, de Resistencia y Otros	200.00
	141	010	30		Provisión de Distintivos para Vehículos Automotores	200.00
	141	011	30		Registro de Conductor y Guarda	5.500.00
	142		50	001	Venta de Servicios de la Administración Públicas	6.100.00
	142	012	30	001	Servicios Varios	28.700.00
	142	012	30		Control and Contro	1.200.00
150		010	30	001	Servicios Técnicos y Administrativos en General	27.500.00
130		- 1			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.220.855.89
	153				Transfer.Consoli.de Entidades y Organis. del Estado por Coparticip.	670.855.89
	153	070	30		Aportes del Gobierno Central Ley 4758/12 (FONACIDE)	238.933.94
	153	080	30		Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	100.000.0
	153	070	30		Aportes del Gobierno Central con Royalties	331.921.9
	154				Transferencias de Entidades y Organismos del Estado	550.000.00
	154	020	30	008	Aportes de Municipalidades (Menores Recursos)	550.000.0
160		- 1	- 1		RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.600.0
	163	- 1	- 1		Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	2.600.0
	163	010	30		Usufructo de Tierra en Cementerios	1.000.00
	163	011	30	001	Ocupacion del Mercado Municipal	200.00
1 1	103	013	30	100	Ocupación Precaria de Bienes de Dominio Público	200.00
	163	014	30	001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	200.00
	163	015	30		Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Ventas	200.00
	163	023	30		Uso de Matadero Munícipal	200.0
	163	024	30	and the second	Uso de Piquete Municipal	200.0
	163	025	30	V-00000	Uso de Equipos Camineros	200.0
1 1	163	026	30	001	Uso de Gimnasio Municipal	200.0
190			- 1		OTROS RECURSOS CORRIENTES	3.250.0
	191		- 1		Otros Recursos	3.250.0
	191	008	30	001	OPACI, Retenciones por Registros	3.250.00
200					INGRESOS DE CAPITAL	1.970.200.3
210		Î	ĺ		VENTAS DE ACTIVOS	10.000.0
	211				Ventas de Activos de Capital	10.000.0
	211	010	30	001	Ventas de Activos de Capital	5.000.0
	211	020	30	001	Venta de Otros Activos	5.000.0
220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.960.200.3
1	222	1	-		Transferencias Consoli. De Entidades y Organismos del Estados	5.000.0
	222	030	30	001	Aportes de Gobiernos Departamentales	5.000.0
		0.00	30	001		
	223				Transferencias Consoli. De Entidades y Organismos del Estados	1.905.200.3
	223	070	30		Aportes del Gobierno Central Ley 4758/12 (FONACIDE)	557.512.5
	223	080	30		Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	20.000.00
	223	070	30	011	Aporte del Gobierno Central con Royalties	1.327.687.8

July 34)

Página 2 Aundol

#



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

П	224	T		Transferencias de Entidades y Organismos del Estado	50.000.000
11	224	010	30	008 Aportes de Municipalidades (Municipalidades de Menores Recursos)	50.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS por F.F. y O.F.	MONTO
30 001 Recurso Genuino	442.950.000
30 007 Recurso de Juegos de Azar	120.000.000
30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos	600.000.000
30 011 Recurso de FONACIDE	796.446.478
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones	1.659.609.775
TOTAL DE GASTOS	3.619.006.253

Que Que



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Artículo 2º Apruébase la asignación de Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de G. 3.619.006.253.- (Tres mil seiscientos diecinueve seis mil doscientos cincuenta y tres), conforme al detalle que se especifica a continuación:

B. GASTOS

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

	CODIGO			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		CONCEPTO	CVV 1 W 1 2
er S	G-G	Orig	Det	F.F.	O.F.	CONCEPTO	GUARANIES
						TOTAL DE GASTOS	3.619.006.2
ł		1	1			GASTOS CORRIENTES	1.648.805.89
100						SERVICIOS PERSONALES	671.970.0
-	110	- 1	- 1			Remuneraciones Básicas	197.525.6
	- 1	111	- 1	30	001	Sueldos	73.421.0
	- 1	112		30	001	Dietas	47.349.4
- [- 4	113	- 1	30	001	Gastos de Representación	60.822.3
		114	- 1	30	001	Aguinaldo	15.932.7
	120	- 1	- 1			Remuneraciones Temporales	12.000.0
	- 1	123	- 1	30	800	Remuneraciones Temporales	12.000.0
	130		- 1			Asignaciones Complementarias	32.566.8
		133	- 1	30	008	Bonificaciones y Gratificaciones	28.606.8
Į.	- 1	134	Į	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	3.960.0
	140		- 1			Personal Contratado	346.980.0
	- 1	144	- 1	30	001	Jornales Varios	40.784.3
1		144	- 1	30	007	Jornales Varios	75.000.0
		144	- 1	30	008	Jornales Varios	123.195.6
		144		30	011	Jornales Varios	84.000.0
	- 1	145	- 1	30	011	Honorarios Profesionales	24.000.0
	190	1				Otros Gastos del Personal	82.897.5
ı		199		30	008	Otros Gastos del Personal	82.897.5
200		- 1	- 1			SERVICIOS NO PERSONALES	172.700.0
	210	- 1				Servicios Básicos	12.000.0
		210	- 1	30	001	Servicios Básicos	12.000,0
1	228	- 1	Į	ļ		Transporte y Almacewaje	5.000.0
		220	- 1	30	2000000	Transporte y Almacenaje	5.000.0
	230	- 1	- 1			Pasajes y Viáticos	12.700.0
-1		230	- 1	30	001	Pasajes y Viáticos	12.700.0
	240	- 1	- 1			Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	12.000.0
	- 1	240	- 1	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	12.000.0
- [250	- 1	- 1			Alquileres y Derechos	2.000.0
		250	- 1	30		Alquileres y Derechos	2.000.0
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	80.000.0
		260		30		Servicios Técnicos y Profesionales	20.000.0
		260		30		Servicios Técnicos y Profesionales	60.000.0
	270				- Value	Servicio Social	35.000.0
I		270	- 1	30	001	Servicio Social	10.000.0

Página 4 Museufel

13



RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

	270	30	007 Servicio Social	15.000.0
	270	30	008 Servicio Social	10.000.0
2	80	1 1	Otros Servicios en General	14.000.0
	280	30	001 Otros Servicios en General	14.000.0
00		1 1	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	417.221.9
3	10	1 1	Productos Alimenticios	8.000.0
	310	30	001 Productos Alimenticios	3.000.0
	310	30	008 Productos Alimenticios	5.000.0
32	20	1 1	Textiles y Vestuarios	11.000.0
	320	30	001 Textiles y Vestuarios	1.000.0
	320	30	007 Textiles y Vestuarios	10.000.0
33	30	ÎÎ	Productos de Papel, Cartón e Impresos	17.000.0
	330	30	001 Productos de Papel, Cartón e Impresos	7.000.0
	330	30	008 Productos de Papel, Cartón e Impresos	10.000.0
34	40	1 1	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	17.000.0
	340	30	001 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	7.000.0
	340	30	008 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	10.000.0
35	50	1 1	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.000.0
	350	30	001 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	The state of the s
36	60		Combustibles y Lubricantes	1.000.0
	360	30	001 Combustibles y Lubricantes	297.221.9
1	360	30	008 Combustibles y Lubricantes	5.000.0
	360	30	011 Combustibles y Lubricantes	88.300.0
39	90	1 1	Otros Bienes de Consumo	203.921.9
	390	30	001 Otros Bienes de Consumo	66.000.0
1	390	30	008 Otros Bienes de Cosumo	6.000.0
1	390	30	011 Otros Bienes de Cosumo	40.000.0
00		1 1	TRANSFERENCIAS	385.913.9
	30		Otras Transferencias Corrientes al sector Publico o Privados	42.980.0
ĺ	833	30	001 Transferencia a Municipalidades	21.000.0
	834	30	001 Otras Transferencias al Sector Público	
	839	30	200 million (100 m	21.000.0
		30	001 Otras Transferencias Corrientes (SNC)	980.0
84	40	1	Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	342.933.9
	841	30	001 Becas	10.000.0
	841	30	008 Becas	50.000.0
		1 1	001 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	14.000.0
	842 848	30	008 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000.0
00	040	30	003 Transferencia para Complemento Nutricional	238.933.9
1		1 1	OTROS GASTOS	1.000.0
91	10	1 1	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	500.0
1	910	30	001 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	500.0
92	20		Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.0
	920	30	001 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.0
			GASTOS DE CAPITAL	1.970.200.3
ÜÜ	1 1	1 1	BIENES DE CAMBRO	100.000.0
43	10	1 1	Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal	100.000.0
	410	30	011 Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal	100.000.0
00			INVERSION FISICA	1.850.200.3
	10		Adquiscion de Inmuebles	30.000.0
1 77	1 1	1 1	2 01	30,000,0



RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

()	520	1 1 1	Construcciones	1.385.200.355
1 1		20 30	008 Construcciones	50.000.000
			103 Construcciones	557.512.535
1 1	52	1 1 1	III Construcciones	777.687.820
1 1	52	20 30	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	195.000.000
1 1	530			5.000.000
1 1		30 30	001 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	10.000.000
1 1		30 30	007 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	180.000.000
1 1		30 30	311 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	35,000,000
1 1	540		Adquisición de Equipos y Computacion	5.000,000
	54	40 30	001 Adquisición de Equipos y Computacion	10.000.000
1 1		40 30	2007 Adquisición de Equipos y Computacion	20.000.000
1 1	5	40 30	011 Adquisición de Equipos y Computacion	20.000.000
1 1	580	1 1	Estudios de Proyectos de Inversión	
1 1	5	80 30	011 Estudios de Proyectos de Inversión	20.000.000
1 1	590	1 1	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	185.000.000
\rightarrow 1	5	90 30	001 Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	5.000.000
1	5	590 30	011 Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	180.000.000
800	1	1 1	TRANSFERENCIAS	20.000.000
	870		Transferencias de Capital al Sector Privado	20.000.000
1 1		30	011 Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	20.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.	MONTO
30 001 Recurso Genuino	442.950.000
30 007 Recursos de Juegos de Azar	120.000.000
30 008 Recursos de Municipalidades de Menores Recursos	600.000.000
30 011 Recursos de FONACIDE	796.446.478
30 011 Recursos de Royalties y Compensaciones	1.659.609.775
TOTAL DE GASTOS	3.619.006.253

annel



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Artículo 3º Crear el Presupuesto Programático y No Programático de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 1- Programas de Administración

Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización y Gestión Legislativa.

	CODIG	Ю	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	
Gr S-G	Orig D	et F.F.	O.F. CONCEPTO	GUARANIES
			TOTAL DE GASTOS	1.162.950.0
			GASTOS CORRIENTES	1.077.950.0
100			SERVICIOS PERSONALES	563.970.0
110	1	1 1	Remuneraciones Básicas	197.525.6
	111	30	001 Sueldos	73,421,0
	112	30	001 Dietas	47.349.4
	113	30	001 Gastos de Representación	60.822.3
	114	30	001 Aguinaldo	15.932,7
120	1 1		Remuneraciones Temporales	12.000.0
í	123	30	008 Remuneraciones Temporales	12.000.0
130		1 1	Asignaciones Complementarias	32.566.8
1	133	30	008 Bonificaciones y Gratificaciones	The second secon
	134	30	001 Aporte Jubilatorio del Empleador	28.606.8 3.960.0
140		1 1	Personal Contratado	238.980.0
1	144	30	001 Jornales Varios	
1	144	30	007] ornales Varios	40.784.3
1	144	30	008 Jornales Varios	75.000.0
190		1 1	Otros Gastos del Personal	123.195.6
	199	30		82.897.5
	199	30	008 Otros Gastos del Personal	82.897.5
.00		1 1	SERVICIOS NO PERSONALES	172.700.0
210	îî	1 1	Servicios Básicos	12.000.0
	210	30	001 Servicios Básicos	12.000.0
220	8 8		Transporte y Almacenaje	5.000.0
	220	30	001 Transporte y Almacenaje	5.000.0
230		1 1	Pasajes y Viáticos	12.700.0
	230	30	001 Pasajes y Viáticos	12.700.0
240		1 1	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	12.000.0
	240	30	001 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	12.000.0
250	1 1	1 1	Alquileres y Derechos	2.000.0
1	250	30	001 Alquileres y Derechos	2.000.0
260	1 1	1 1	Servicios Técnicos y Profesionales	80.000.0
	260	30	001 Servicios Técnicos y Profesionales	20.000.0
1	260	30	008 Servicios Técnicos y Profesionales	60.000.0
270			Servicio Social	35.000.0
	270	30	001 Servicio Social	10.000.0
	270	30	007 Servicio Social	15.000.0
	270	30	008 Servicio Social	10.000.0
280			Otros Servicios en General	14.000.0
	280	30	001 Otros Servicios en General	. 14.000.0



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	193.300.00
310		1 1	Productos Alimenticios	8,000.00
	310	30	001 Productos Alimenticios	3.000.00
	310	30	008 Productos Alimenticios	5.000.00
320		1 1	Textiles y Vestuarios	11.000.00
1	320	30	001 Textiles y Vestuarios	1.000.00
	320	30	007 Textiles y Vestuarios	10.000.00
330		1 1	Productos de Papel, Cartón e Impresos	17.000.00
1	330	30	001 Productos de Papel, Cartón e Impresos	7.000.00
	330	30	008 Productos de Papel, Cartón e Impresos	10.000.00
340		1 1	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	17.000.00
1	340	30	001 Bienes de Consumo de Oficinas e insumos	7.000.00
1	340	30	008 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	10.000.00
350		1 1	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.000.00
	350	30	001 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.000.00
360	0	1 1	Combustibles y Lubricantes	93.300.00
	360	30	001 Combustibles y Lubricantes	5.000.00
1	360	30	000 Comoustibles y Lubricantes	88.300.00
390	0	1 1	Otros Bienes de Consumo	46.000.00
	390	30	001 Otros Bienes de Consumo	6.000.00
1	390	30	008 Otros Bienes de Cosumo	40.000.00
800		1 1	TRANSFERENCIAS	146.980.00
830	0	1 1	Otras Transferencias Corrientes al sector Publico o Privados	42.980.00
1	833	30	001 Transferencia a Municipalidades	21.000.00
	834	30	001 Otras Transferencias al Sector Público	21.000.00
				980.00
	839	30	001 Otras Transferencias Corrientes (SNC)	N. NO. NO. NO.
84	1 1	50	Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	104.000.00
	841	30	001 Becas	10.000.00
1	841	30	008 Becas	50.000.00
	842	30	001 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	14.000.00 30.000.00
	842	30	008 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	1.000.00
900	1 1	1 1	OTROS GASTOS	
91	1 1	1 1	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	500.00
	910	30	001 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	500.00
92	1 1	1 1	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.00
	920	30	001 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.00
			GASTOS DE CAPITAL	85.000.00
500			INVERSION FISICA	85.000.0
52	0	1 1	Construcciones	50,000.0
	520	30	008 Construcciones	50.000.0
53	10		Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	15.000.0
	530	30	001 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	5.000.0
	530	30	007 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	10.000.0
54	10		Adquisición de Equipos y Computacion	15.000.0
ļ	540	30	001. Adquisición de Equipos y Computacion	5.000.0
	540	30	007 Adquisición de Equipos y Computacion	10.000.0
59	90		Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	5.000.0
	590	30	001 Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	5.000.0

Página

Chundet ina 8

B



RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.	MONTO
30 001 Recurso Genuino	442.950.000
30 007 Recurso de Juegos de Azar	120.000.000
30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos	600.000.000
30 011 Recursos de FONACIDE	0
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS	1.162.950.000

Ja Partie

Sundal



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 1- Programas de Administración

Programa

: 1 - Gestión Administrativa y de Organización

Objetivo

: Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Coordinación

y Supervisión de la Administración General de la Institución a través de las unidades

dependientes del mismo y su correspondiente consolidación.

Unidad Responsable

: Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

			CODIGO			
r S-G Orig	Det F.	.F. O				
TT			TOTAL DE GASTOS	963.050.00		
			TOTAL DE GASTOS			
			GASTOS CORRIENTES	878.050.0		
00	1 1	1	SERVICIOS PERSONALES	375.470.0		
110			Remuneraciones Básicas	101.523.1		
11	1	30	01 Sueldos	73.421.0		
11	1 1	30	01 Gastos de Representación	20.292.6		
11			01 Aguinaldo	7.809.4		
120	1 1		Remuneraciones Temporales	12.000.0		
12	3	30	08 Remuneraciones Temporales	12,000.0		
130			Asignaciones Complementarias	32.566.8		
13	3	30	108 Bonificaciones y Gratificaciones	28.606.8		
13	1 1	30	001 Aporte Jubilatorio del Empleador	3.960.0		
140	7	50	Personal Contratado	229.380.0		
140		30	MI Hornales Varios	31 184 3		
14	1	30	007 Jornales Varios	75.000.0		
14	1 1	30	008 Jornales Varios	123.195.6		
200		30	SERVICIOS NO PERSONALES	165.300.0		
	1 1		Servicios Básicos	12,000.0		
210		30	001 Servicios Básicos	12.000.0		
21	.0	30	Transporte y Almacenaje	5.000.0		
220		30	001 Transporte y Almacenaje	5.000.0		
		50	Pasajes y Viáticos	11.300.0		
230		20		11.300.0		
2	50	30	001 Pasajes y Viáticos Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	12.000.0		
240				12.000.0		
2	10	30	001 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	2.000.		
250	1 1	. 1	Alquileres y Derechos	2.000.		
2.5	50	30	001 Alquileres y Derechos	80.000.		
260			Servicios Técnicos y Profesionales	20.000.		
2	60	30	001 Servicios Técnicos y Profesionales	60.000.		
	60	30	008 Servicios Técnicos y Profesionales	35,000.		
270	1 1		Servicio Social	10.000.		
1 1	70	30	001 Servicio Social	15.000.		
	70	30	007 Servicio Social	10.000.		
1 1	70	30	008 Servicio Social	8.000.		
280		-	Otros Servicios en General	8.000.		
2	80	30	001 Otros Servicios en General	189,300.		
300	1 1	- 1	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	8,000		

Ougulist



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

1	T	310	30	001 Productos Alimenticios	3.000.000
-		310	30	008 Productos Alimenticios	5.000.000
- 1	320	510	0.0	Textiles y Vestuarios	11.000.000
	320	220	30	001 Textiles y Vestuarios	1.000.000
	- 1	320	30	007 Textiles y Vestuarios	10.000.000
- 1	220	320	30	Productos de Papel, Cartón e Impresos	15.000.000
	330		20	001 Productos de Papel, Cartón e Impresos	5.000.000
	1	330	30	008 Productos de Papel, Cartón e Impresos	10.000.000
		330	30	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	15.000.000
	340		20	001 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	5.000.000
-		340	30	001 Dienes de Consumo de Oficinas e Instituto	10,000,000
i	27.0	340	.50	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.000.000
	350		20	001 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.000.000
		350	30		93.300.000
	360			Combustibles y Lubricantes	5.000.000
		360	30	001 Combustibles y Lubricantes	88.300.000
- 1		360	30	008 Combustibles y Lubricantes	46,000,000
Î	390	1 1		Otros Bienes de Consumo	6.000.000
		390	30	001 Otros Bienes de Consumo	40.000.000
- 1	- 1	390	30	008 Otros Bienes de Cosumo	146.980.000
800	- 1			TRANSFERENCIAS	42.980.000
	830			Otras Transferencias Corrientes al sector Publico o Privados	21.000.000
- 1	- 1	833	30	001 Transferencia a Municipalidades	21.000.000
	- 1	834	30	001 Otras Transferencias al Sector Público	
- 1	- 1	839	30	001 Otras Transferencias Corrientes (SNC)	980.000
- 1	840			Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	104.000.000
	- 1	841	30	001 Becas	10.000.000
- 1	- 1	841	30	008 Becas	50.000,000
- 1	- 1	242	30	001-Apertes a Emidades Educativas e Instituciones da Fines de Lucro	14.000.000
- 1	- 1	842	30	008 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000.000
900	- 1			OTROS GASTOS	1.000.000
	910			Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	500.000
- 1		910	30	001 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	500.000
- 1	920	0.00		Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.000
1		920	30	001 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.000
				GASTOS DE CAPITAL	85.000.000
500				INVERSION FISICA	85.000.00
550	520			Construcciones	50.000.00
í	320	520	30	008 Construcciones	50,000.000
	530		1 "	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	15.000.00
	550	530	30	001 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	5.000.00
		530	30	007 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	10.000.00
	EAD		30	Adquisición de Equipos y Computacion	15.000.00
	540	540	30	881 Adquisición de Equipos y Computacion	5.000.00
		540	30		10.000.00
	F00		31	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	5.000.00
	590	590	30	001 Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	5.000.00

Página 1



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.	MONTO
30 001 Recurso Genuino	325.947.542
30 007 Recurso de Juegos de Azar	120.000.000
30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos	517.102.458
30 011 Recursos de FONACIDE	0.
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS	963.050.000



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

	PLANILLA DE SUELDOS EJERCICIO 2.020								
		CATTERONIA	T	PERSONAL	ASIGNACIÓN				
Nº de Orden	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	Nº DE CARGO		MENSUAL	ANUAL			
1	Intendente Municipal	E61	1	2.818.421	2.818.421	33.821.052			
2	Auxiliar Administrativo	E61	1	1.800.000	1.800.000	21.600.000			
3	Auxiliar	E61	1	1.500.000	1.500.000	18.000.000			
			TOT	TOTAL		73.421.052			

P	LANILLA DE GASTO	OS DE REPRI	ESENTACIO	ON EJERC	ICIO 2.02	0
					ASIGNA	
Nº de Orden	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	N° DE CARGO	PERSONAL	MENSUAL	ANUAL
1	Intendente Municipal	S09	1	1.691.052	1.691.052	20.292.624
			TOTAL		1.691.052	20.292.624

PLANILLA DE BONIFICACIONES EJERCICIO 2.020								
Nº de Orden	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	N° DE CARGO	PERSONAL	MENSUAL	ANUAL		
1	Intendente Municipal	S09	1	2.200.527	2.200.527	28.606.851		
			TOT	TOTAL		28.606.851		



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331 Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 1- Programas de Administración

Programa

: 2- Gestión Legislativa y de Control

Objetivo

: Desarrollar actividades legislativas, control del Presupuesto Municipal y coordinación de

sus unidades.

Unidad Responsable

: Junta Municipal CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

		CODIGO			CONCEPTO	GUARANIES
Gr	S-G	Orig Det	F.F.	O.F.		
İ					TOTAL DE GASTOS	199.900.000
)					GASTOS CORRIENTES	199.900.00
100					SERVICIOS PERSONALES	188.500.00
	110				Remuneraciones Básicas	96.002.45
		112	30	001	Dietas	47.349.46
		113	30	001	Gastos de Representación	40.529.72
		114	30	003	Aguinaldo	8.123.26
	140				Personal Contratado	9.600.00 9.600.00
		244	30	003	Jornales Marios	
	190			1	Otros Gastos del Personal	82.897.54
		199	30	00	8 Otros Gastos del Personal	82.897.54
200				1	SERVICIOS NO PERSONALES	7.400.00
200	230		1	1	Pasajes y Viáticos	1.400.00
	230	230	30	nn nn	1 Pasajes y Viáticos	1.400.0
	280	1 1	1 "	1 "	Otros Servicios en General	6.000.00
	200	280	30	00	1 Otros Servicios en General	6.000.00
300		200	1 "	1	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	4.000.0
300	330			1	Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000.0
)	331	330	30	0 00	11 Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.000.0
	34			1	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	2.000.0
	34	340	3	ol no	11 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	2.000.0

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y	O.F.	MONTO
		117.002.458
30 001 Recurso Genuino		0
30 007 Recurso de Juegos de Azar 30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos		82.897.542
30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos 30 011 Recursos de FONACIDE		0
		0
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones	TOTAL DE GASTOS	199.900.000

- Quender



RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

	PLANILLA DE 112 - DIETAS EJERCICIO 2.020								
N° de Orden	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	N° DE CARGO	PERSONAL	ASIGNACIÓN				
		CITEOUT	II DE CARGO	TERSONAL	MENSUAL	ANUAL			
1	Concejales	E61	9	438.421	3.945.789	47.349.468			
			TOT	AL i	3.945.789	47.349.468			

PLA	PLANILLA DE 113 - GASTOS DE REPRESENTACION EJERCICIO 2.020								
Nº de Orden						CIÓN			
		CALLGORIA	IV DE CARGO	TERSONAL	MENSUAL	ANUAL			
1	Presidente Junta Municipal	356	1	553.653	553.053	6.636.636			
2	Concejales	S52	8	353.053	2.824.424	33.893.088			
			TOT	AL	3.377.477	40.529.724			

N° de Orden	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	N° DE CARGO	PERSONAL	ASIGNACIÓN		
	, eyeav		IV DE CINGO		MENSUAL	ANUAL	
1	Concejales	E61	9	708.526	6.376.734	82.897.542	
			TOT	AL	6.376.734	82.897.542	
		Inful	Veene	est att			



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción

CODIGO						A contract of the second secon
Gr	S-G	Orig D	et F.F.	O.F.	CONCEPTO	GUARANIES
					TOTAL DE GASTOS	2.456.056.253
			1		GASTOS CORRIENTES	570.855.898
100					SERVICIOS PERSONALES	108.000.000
	140				Personal Contratado	108.000.000
- 1		144	30	011	Jornales Varios	84.000.000
	-	145	30	017	Honorarios Profesionales	24.000.000
200		- 1			SERVICIOS NO PERSONALES	
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	
1		260	30	011	Servicios Técnicos y Trofesionales	
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	223.921.955
	360				Combustibles y Lubricantes	203.921.955
- 1		360	30	011	Combustibles y Lubricantes	203.921.955
- 1	390				Otros Bienes de Consumo	20.000.000
- 1		390	30	017	Otros Bienes de Cosumo	20.000.000
800		- 1	1		TRANSFERENCIAS	238.933.943
	840		1		Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	238.933.943
		848	30	003	Transferencia para Complemento Nutricional	238.933.943
					GASTOS DE CAPITAL	1.885.200.355
400	1	1	1		BIENES DE CAMBIO	100.000.000
	410				Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal	100.000.000
		410	30	01:	Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal	100.000.000
500					INVERSION FISICA	1,765,200,358
)	510		1		Adquiscion de Inmuebles	30.000.000
Į		510	30	or or	Adquiscion de Inmuebles	30.000.000
		310	1 30	1		1.335.200.35
	520				Construcciones	557.512.53
		520	30		3 Construcciones	
		520	30	01:	1 Construcciones	777.687.820
	530				Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	180.000.000
-		530	30	-01	l-Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramiertas Mayores	180.000.000
	540				Adquisición de Equipos y Computacion	20.000.00
		540	30	01	1 Adquisición de Equipos y Computacion	20.000.000
	580				Estudios de Proyectos de Inversión	20.000.00
	500	580	30	01	1 Estudios de Proyectos de Inversión	20.000.00
	590				Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	180.000.00
3		590	30	01	1 Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	180.000.00
800				1	TRANSFERENCIAS	20.000.00
			1	1	Transferencias de Capital al Sector Privado	20.000.00

30 011 Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias

alunder!

20.000.000



RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331 Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.	MONTO
30 001 Recurso Genuino	0
30 007 Recurso de Juegos de Azar	0
30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos	0
30 011 Recursos de FONACIDE	796.446.478
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones	1.659.609.775
TOTAL DE GASTOS	2.456.056.253



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331 Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313 Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 2 - Programas de Acción

Programa

: 1 - Ley 3984/10 Royalties y Compensaciones

Objetivo

: Ejecutar Proyectos financiados con recursos provenientes de Transferencias, conforme a la

Ley N° 3984/10 de Royalties y Compensaciones.

Unidad Responsable

: Intendencia Municipal

and the same		CHARANTEC				
Gr	S-G	Orig De	F.F.	O.F.	CONCEPTO	GUARANIES
- 6		İ			TOTAL DE GASTOS	1.659.609.775
1					GASTOS CORRIENTES	331.921.955
100					SERVICIOS PERSONALES	108.000.000
4	140		1 1		Personal Contratade	108.000.000
		144	30	011	Jornales Varios	84.000.000
		145	30	011	Honorarios Profesionales	24.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	223.921.955
	360				Combustibles y Lubricantes	203.921.955
		360	30	011	Combustibles y Lubricantes	203.921.955
-	398	1	1 1	- 50	Otros Bienes de Consumo	20.000.000
		390	30	011	Otros Bienes de Cosumo	20.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	1.327.687.820
400					BIENES DE CAMBIO	100.000.000
	410	1	1 1	Q.	Bienes e însumos dei Sector Agropecuario y Forestai	100.000.000
		410	30	011	Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal	100.000.000
500					INVERSION FISICA	1.207.687.82
	510		1 1		Adquiscion de Inmuebles	30.000.00
\		510	30	011	Adquiscion de Inmuebles	30.000.000
	520	Į	1 1		Construcciones	777.687.82
		520	30	011	Construcciones	777.687.820
	530				Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	180.000.000
		530	30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	180.000.000
	540				Adquisición de Equipos y Computacion	20.000.000
		540	30	011	Adquisición de Equipos y Computacion	20.000.000
	580	1	1 1		Estudios de Proyectos de Inversión	20.000.000
		580	30	011	Estudios de Proyectos de Inversión	20.000.00
	590				Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	180.000.00
		590	30	011	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	180.000.00
800		1 9			TRANSFERENCIAS	20.000.00
	870		1 1		Transferencias de Capital al Sector Privado	20.000.00
	. 1	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	20.000.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F. Página 18

MONTO



RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331 Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

30 001 Recurso Genuino	0
30 007 Recurso de Juegos de Azar	0
30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos	0
30 011 Recursos de FONACIDE	1.659.609.775
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones TOTAL DE GASTOS	1.659.609.775
Il De Chundel	



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331 Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 2 - Programas de Acción

Programa

: 2 - Ley 4758/12 FONACIDE

Objetivo

: Ejecutar Proyectos financiados con Recursos provenientes de Transferencias, conforme a la

Ley N° 4758/12 FONACIDE

Unidad Responsable

: Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO CODIGO							
Gr	S-G	_		F.F.	O.F.	CONCEPTO	GUARANIES
						TOTAL DE GASTOS	796.446.478
						GASTOS CORRIENTES	238.933.943
800						TRANSFERENCIAS	238.933.943
	840	1	- 1	- 1		Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	238.933.943
		848		30	003	Transferencia para Complemento Nutricional	238.933.943
						GASTOS DE CAPITAL	557.512.535
500						INVERSION FISICA	557.512,535
	520		-	- 1	4	Canetzucciones	557.512.535
		520		30	003	Construcciones	557.512.535

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.	MONTO
30 001 Recurso Genuino	0
30 007 Recursos de Juegos de Azar	0
30 008 Recursos de Municipalidades de Menores Recursos	0
30 011 Recursos de FONACIDE	796.446.478
30 011 Recursos de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS	796.446.478

July Chundel

B



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 4° Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. La imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto.

Art. 5° Las Juntas Comunales de Vecinos y las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal, de conformidad con los artículos 57° y 65° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos, como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos, en las proporciones establecidas en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las JuntasComunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales.

Art. 6° De las Comisiones de Desarrollo

- aj Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
- b) Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
- d) Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
- e) Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.
- **Art. 7º** Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los Gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamenteautenticadas:
- a) Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
- b) Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/onómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por laMunicipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de lasmencionadas autoridades;



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa dei Mbutuy - Caaguazú - Py

- c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitucióndebidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia dereconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de laEntidad.
- e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de laEntidad;
- f) Nómina de asociados de la Entidad
- g) Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputométrico y presupuesto, conforme a los formularios establecidos en el Art. 6° del DecretoN°4774/16;
- h) Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedadesde la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes deotra Institución Estatal;
- j) Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- k) Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
- 1) Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

Art. 8º Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo aldocumento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por ProfesionalContable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría Generalde la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para laComisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría Generalde la República. Si los fondos utilizados son de transferencias del Gobierno Central, se usará elformulario B-01-01-A y previa visación por la Contraloría General de la República, remitir a laDirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Con el referido formulario seacompañaran a la Contraloría General de la República (C.G.R) los documentos respaldatorios delos ingresos y los gastos debidamente autenticados para su control posterior.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estaracompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de losingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República.

Art. 9º Para el aporte a Productores Individuales y/o Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas, la Municipalidad deberá regirse según los siguientes requisitos:

a) Debe estar previsto en el Plan Financiero;

b) Contar con una disposición interna de la máxima autoridad de la Comuna;



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

- c) El objeto del Gasto de Capital es el 873; y,
- d) Presentación de documentos debidamente autenticados a la UAF de la Comuna,conforme a la siguiente disposición:
 - 1. A Comité de Productores y/o Asociaciones
 - 2. Transferencia a Comunidades Indígenas
 - 3. Transferencia a Productores Individuales

Para la Transferencias de fondos, los solicitantes presentaran a la UAF de la Municipalidad losdocumentos debidamente autenticados, detallados en el Art. 30 del Decreto N° 4774/2019 que reglamenta la Ley N° 5554/2019 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 10° La rendición de cuentas serán obligatorias de la manera siguiente:

a) Para Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y ComunidadesIndígenas.

En Formulario B-01-01-E, llenado y firmado por el Presidente o Titular, Tesorero yContador con carácter de declaración Jurada en 3 (tres) ejemplares para la entidadbeneficiaria; para la Contraloría General de la Republica (CGR) y otro para UAFComunal, debidamente visado por la CGR.

b) Para productores Individuales será utilizado el citado Formulario B-01-01E en 3 (tres)ejemplares, siguiendo los mismos pasos expuestos anteriormente.

La fecha de presentación de las rendiciones de cuentas de los Comités de Productos y/oAsociaciones así como de Comunidades Indígenas tendrá como fecha de presentaciónen periodos bimestrales, dentro de los quince (15) días posteriores al bimestre anterior. Asimismo, para los Productores Individuales, en periodo bimestral, dentro de los veinte(20) días, posterior al pago de los recursos transferidos por el Banco o Entidad Financiera.

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 11º Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2019 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2020, con el saldo disponible al 31/12/2019 más los ingresos producidos hasta el 27 defebrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2020; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazoestablecido en el parrafo anterior constituiran Deudas Pendientes de Pagos del EjercicioAnterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente delClasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal yverificación de la



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de AuditoriaInstitucional.

Art. 12º El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridadadministrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con laidentificación de la persona fisica o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienesy/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en elfuturo, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva elcrédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero.

Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipaldeberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 13º Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas deejecución del Presupuesto:

- a) Ingresos:
- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto delrecurso a percibir; y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado
- b) Egresos.
- 1i) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
- Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la

Municipalidad y una persona física o jurídica; y

3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV

DE LOS INGRESOS

- **Art. 14º** Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos delejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado laliquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.
- Art. 15° Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importeíntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de supercepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecenplazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios yagentes habilitados para el efecto". La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablementeademás de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentasbancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH,



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

según seanpara los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

- **Art. 16°** El Intendente Municipal deberá comunicar trimestralmente por escrito y por medio magnético ala Unidad de Departamento y Municipio del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentasen bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de losdepósitos, conforme al artículo 190 del Decreto N° 4.774/16 que reglamenta la Ley N° 5.554/16 delPresupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019.
- **Art. 17º** El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientesdocumentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendiciónde Cuentas...":
- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma delResponsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe integro.
- Art. 18º Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal2019, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vezcancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2020, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos inicialesde caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100Servicios Personales.
- Art. 19° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotantepagada al 28 de febrero de 2020, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en elorigen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestadodichos recursos en el PGM 2020 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en laResolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99, PGN 2019 y sus regiamentaciones.
- **Art. 20º** Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos ocancelados.
- Art. 21º El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capitalde la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 delClasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" ydestinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación

Página 25

lunty



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

delparque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguientehábil.

Art. 22º Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal,conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de laAsesoría Jurídica.

Art. 23º Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobaciónde la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsionespresupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestadopara el presente ejercicio.

Podrán usarse solo en gastos de Servicios no Personales; Bienes de Consumo e Insumo, Bienesde Cambio e Inversión Física y Financiera.

CAPÍTULO V

DE LOS GASTOS

Art. 24º La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art. 25° La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el **Plan Financiero** establecido en el articulo186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2020, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos yvariables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

No se podrá aumentar el Gasto Corriente más del 8,5% del Plan Financiero del Ejercicio 2019.

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministeriode Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 26° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente encumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignacionespresupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máximaautoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable dela UAF o Tesorero Institucional.



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazù - Py

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en esteartículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de losacreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyofuncionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a losprocedimientos que se establezcan para el efecto.
- Art. 27° Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estarordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de losantecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 653/08 "Queaprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":
- **Art. 28°** Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario de berán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de

Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazosestablecidos en la Ley Nº 426/94 y en la Resolución Nº 133/94 de la Contraloría General de la

República, y además, en conformidad con los requisitos exigidos por el artículo 176 de la Ley N°5554/16 PGN y el Decreto N° 4774/16.

- **Art. 29°** Realizar los depósitos del 1% (un porciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidosen concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N°5513/2018, a la orden del ServicioNacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en unacuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.
- **Art. 30°** En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá darestricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N°1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 deContrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensionesdel Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.
- Art. 31° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 RemuneracionesExtraordinarias, 131 Subsidio Familiar,133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificacionespor Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 ServicioSocial y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y deEmergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin finesde lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Aportes ysubsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin, fines de lucro;

Página 27

Churcol

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

deberánreglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas yrecomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de PresupuestoGeneral de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art.32º Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentadospor la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de laLey Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley Nº 2051/03 "DeContrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y susreglamentos.

Art. 33º La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no excedaveinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de laRepública, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cadacompra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte 20 (veinte) jornalesmínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 dela Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de losfondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N°

21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en losconceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgruposde Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje

230 Pasajes y Viáticos

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas yGastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones

280 Otros servicios en General

310 Productos alimenticios

330 Productos de Papel, cartón e impresos

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales

390 Otros Bienes de Consumo

Otro subgrupo determinado por Resolución de la DGCP.

Art. 34° La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2020, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10

"Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimacionesfinancieras del Fondo Especial creado, por el Art. 166° de la



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Ley mencionada, e incorporado en elProyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO VI

DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 35° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto alrégimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lodispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones delPersonal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en elAnexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04modificada por la Ley N°3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación dePersonas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

- **Art. 36°** La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a laplanilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de laJunta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno
- **Art. 37º** El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter derepresentante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter deresponsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montosautorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibiránremuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.
- **Art. 38°** Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N°1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo delIntendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejerciciopresupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que noconlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimientodel contrato;
- **Art. 39º** El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes delos Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamentenecesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.
- **Art. 40º** Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán serabonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, segúnla siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario delPGN:
- a) Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la basede escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivelterciario.
- b) Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá serasignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

cargos que conlleven larepresentación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales loscargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como losfuncionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.

- c) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que seránasignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
- d) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personasresponsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesospresupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría internainstitucional.
- e) Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestiónadministrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

Se resalta que este Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" así como el 199

"Otros Gastos del Personal" no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión, puesdebe establecerse únicamente en el presupuesto del funcionario asignado de la Institución

Art. 41º El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 a los Funcionarios y al PersonalContratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos ydisponibles en el **Presupuesto Municipal** del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de

Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de lasuma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el **Ejercicio Fiscal2020** según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios\ previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetosdel Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

- 111-Sueldos 114-Aguinaldo
- 112-Dietas 114-Aguinaldo
- 113-Gastos de Representación 114-Aguinaldo
- 123-Remuneración Extraordinaria 123-Remuneración Extraordinaria
- 133-Bonificaciones y Gratificaciones 133-Bonificaciones y Gratificaciones
- 199-Otros Gastos del Personal 199-Otros Gastos del Personal



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes definanciamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuandocuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Tipos de Presupuesto 1 y2.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a losobjetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios

Profesionales) y 147 (Contratación del Personal para Programas de Alimentación Escolar y

Control Sanitario) tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestariosprevistos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarsesobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava(1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce mesesdel año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2020, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna encualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas,embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención detributos, independientemente de la modalidad de percepción remuneraciones sean confactura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará enel mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145(Honorarios Profesionales), 147 (Contrataciones del Personal para Programas de AlimentaciónEscolar y Control Sanitario) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditospresupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en laMunicipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos delgasto 141, 144, 145 y 147 podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gastocon otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 42º Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en lossiguientes casos:

a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos decjercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causaspresupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastosocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa dei Mbutuy - Caaguazú - Py

Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de

Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales nopudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional alcierre del ejercicio anterior , por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que debenser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.

- b) "Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" ydiferencias Presupuestarias durante el año, está previsto para gastos ocasionales oeventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargospresupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carreraquienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente losde confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos opagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargospresupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación oreprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditospresupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal porpermisos sin de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judicialesordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria enejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto deaguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vezpor causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas procedimientospresupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia deSueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).
- c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones porretiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes alos programas generales de retiro de empleados públicos".

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resolucioneso sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de laInstitución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Art. 43º Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto delejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con facturau otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior oejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas enlos respectivos Objetos del Gastos de los Grupos del Presupuesto 2020 de la Institución.



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

- b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejerciciofiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo decrédito presupuestario "**no ejecutado**" en el objeto del gato o rubro que dio origen alcompromiso.
- c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados enleyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2020.
- Art. 44° Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, paralos traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados deconformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente conlas disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley Nº 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", modificada por la Ley N°2686/05 y el Decreto N° 7.264/06, y el Clasificador Presupuestario vigente, además del Decreto N° 4.774/2.016.
- Art. 45° En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberángestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, lasasignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la TablaValores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de laNación.

CAPÍTULO VII

DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

- **Art. 46°** Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación deremuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberánpresentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2020.
- **Art. 47**° Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "ServiciosPersonales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados concréditos asignados al mismo grupo.

Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199"Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de"Alimentación Escolar" y "Control Sanitario"

- **Art. 48º** Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipaluna vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.
- Art. 49° Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estarsustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuentede financiamiento. Estos



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa dei Mbutuy - Caaguazú - Py

ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar lasampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad deAuditoria Institucional o Asesoría Económica.

Art. 50° Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos;831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán serdisminuidos por modificaciones presupuestarias..Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 "Transferencias para AlimentaciónEscolar" podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamentepara la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes yServicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de losprogramas de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" en las Escuelas, por los procesosvigentes de modificaciones presupuestarias.

En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionalesvinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar ycontrol sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objetodel gasto 147 "Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y ControlSanitario" y de los establecidos en los art.6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública.

- **Art. 51º** Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazoslegales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentesen el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30(treinta) dias corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y laIntendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 dela Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10.
- **Art. 52º** Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a losgrupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad alas disposiciones legales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a laDirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VIII

DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

Art. 53º La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la IntendenciaMunicipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de laentrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidadcontratados.



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Art. 54º El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de losartículos 60, 61, y 62 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" enconcordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta laAuditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades ymarco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades yOrganismos del Estado.

Art. 55° La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar deControl Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425 /2008.

Art. 56° La Unidad de Auditoria Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos alas disposiciones de la Resolución Nº 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso delManual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República"

Art. 57º La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a mástardar el 31 de marzo de 2020, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; yel 31 de julio de 2020 la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones de talladas en el artículo 6º de la Resolución CGR Nº 677/2004 y las mismas quedarán en guardaen la Institución Municipal.

CAPÍTULO IX

DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Art. 58° El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a loestablecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobrela base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500Inversión Física inclusive, 848 Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado del

Presupuesto Municipal 2020, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de laNación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecidaen el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley. No se anticipará más del 30% (treinta porciento) del valor de un contrato.

Art. 59° Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N°2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones deDisponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración yFinanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objetodel gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/oservicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2020.

Página 35

Quadel



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313 Sta. Rosa dei Mbutuy - Caaguazú - Py

La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lanómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del AuditorInterno de la Institución.

Art. 60° Los ilamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, asícomo también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° ysiguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información deProveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.

En las contrataciones (conforme al proceso determinado) de bienes, obras, servicios y/oconsultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior al 30%(treinta por ciento) del valor del contrato.Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley Nº2053/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Ley del Presupuesto General de la Nación y elDecreto Reglamentario y así mismo la Ley Orgánica Municipal.

En relación al Cumplimiento Nutricional en las Escuelas Públicas a ser distribuidos en el año2020, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a mas tardar el 1de setiembre del año 2020 y las adquisiciones que se ejecutaran, deben ser exclusivamente de origen nacionalconforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

CAPÍTULO X

DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

Art. 61º Competencias.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, laque será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal yregirse por las normas reglamentaciones establecidas por el Ministerio Hacienda, conforme con el Decreto Nº 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual deProcedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH Nº 136/2003"Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del SistemaIntegrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N°1535/99 deADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

Art. 62° Responsabilidad.- La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de losingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro ycontrol de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistenciay validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado elinventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentosrespaldatorios.

Art. 63° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.- La rendición de cuentas estaráconstituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan lasoperaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Página 36

Wunder



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa dei Mbutuy - Caaguazú - Py

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informede Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período ylos de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en lacontabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustescontables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registrocontable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondoy forma de los mismos.

Art. 64º La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista enmateria de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto Nº 20132/2003 "Por lacual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Art. 65° Presentación de Informes Institucionales.- comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierrecorrespondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la EjecuciónPresupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública delMinisterio de Hacienda, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas yProyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes definanciamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto N° 4.774/2019,hasta el día 15 posterior al cierre del cuatrimestre anterior, los siguientes informes:
- Balance General. (Form. B-06-01)
- Estado de Resultados. (Form. B-06-02)
- Ejecución Presupuestaria de Recursos. (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (Form. B-06-05)
- Conciliación Bancaria. (Form. B-06-08)
- Movimiento de Bienes de Uso. (Form. B-06-09)

Estos Informes se presentarán con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.

c) La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos yMunicipios del Ministerio de Hacienda, un informe mensual con carácter

Murdel



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

deDeclaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitosrealizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a losMunicipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estosinformes serán presentados a mas tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior y en los formularios B-06-17 A y B-06-17 B.

- d) En cumplimiento del Art. 3º del Decreto Nº 10062/2007, la Intendencia Municipalremitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública delMinisterio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter deDeclaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) díasposteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.
- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de2020, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, que comprenderá:
- Balance General;
- Estado de Resultados;
- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
- Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastosy de su Ejecución;
- Conciliación Bancaria;
- Informe de Ejecución del PAC anual;
- Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
- Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
- Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad.
- **Art. 66°** Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados porel Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.
- Art. 67º La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministeriode Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2020, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2019, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estasinformaciones consistirán en:

Página 38

- El Balance General; (Form. B-06-01)

- Estado de Resultados; (Form. B-06-02)

Mendal



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313 Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

- Ejecución Presupuestaria de Recursos; (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto (Form. B-06-05)
- Conciliación Bancaria; (Form. B-06-08)
- Inventario de Bienes de Uso. (Form. B-06-16 F.C.03)

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la JuntaMunicipal, remitidos en los formularios establecidos en la Ley Nº 5.554/16 Presupuesto General de la Nación.

Art. 68º La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar de 5 (cinco) díashábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato al anterior, a la Unidad de Departamentosy Municipios del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos ycualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre actividades desarrollados y el montode recursos aplicados según el Art. 2 de la Ley Nº 4891/13 "DE ROYALTIES YCOMPESACIONES", conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos pertinentes.

Estos informes serán remitidos en el formulario B-01-08 y en 2 (dos) ejemplares originales enforma impresa como en CD gravados en formato Word y/o Excel, acompañado de la ejecuciónpresupuestaria de ingresos y gastos del periodo informado.

Art. 69° De igual manera la Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la RepúblicaCGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en losFormularios B-06-22 y B-06-23, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N°1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados por cada periodo de transferencias en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con losdocumentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentaciónes a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Art. 70° La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerios de Hacienda (UDM) el informe mensualcon carácter de declaración jurada, de haber transcurrido a la Caja de Jubilaciones y Pensionesdel Personal Municipal, los importes señalado en el artículo 10, inc. a) y el Art. 74 de la LeyN°122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C "Declaración Jurada a Favor de la Caja deJubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince) díasposteriores al cierre del mes inmediato anterior.

Art. 71° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Trimestral por correo electrónico al ServicioNacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario B-06-25"Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setentapor ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario desde al SNC, porpago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) diasposteriores al cierre de cada

Página 39

Membol



RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa dei Mbutuy - Caaguazu - Py

trimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitosdigitalizados referentes al trimestre.

CAPÍTULO XI

DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

- Art. 72º Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto Generalde la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2020:
- I. Formularios e Instrucciones para su uso, en la elaboración del Presupuesto;
- II. Clasificación por Origen del Ingreso;
- III. Estructura, Criterios y Codificación del Clasificador;
- IV. Clasificación de las Cuentas y Descripción del Clasificador por Origen del Ingreso;
- V. Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- VI. Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salariosconforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.
- VII. Formularios a utilizar en la ejecución del Presupuesto.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

- **Art. 73°** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y susReglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave ysancionada de acuerdo con los Artículos 64°, 68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N°1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infraccionesprevistas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera delEstado".
- **Art. 74°** Autorizase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordanciacon las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Porel Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan laImplementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la LeyN° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 75° Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad queocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias asus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños yperjuicios

Pagina 40

Olevers

A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel.: 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy Nº 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les puedacorresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 76° Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulansu liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lodispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud delas funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas congraves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a laadministración de los ingresos y gastos públicos.
- **Art. 77º** Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superioresjerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidasnecesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamenteen conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 78° Comuniquese a la Intendencia Municipal.

ecertario Junta Municipal Presidente Junta Mulico

CARMEL LEZGANO VERA

o Junta Municipal

ROF OREANDO GONZALEZ Presidente Junta Municipal

Santa Rosa del Mbutuy; ... de ... Nochembers... de 2019

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y

cumplido, archivar.

IRMA ESTHER BARRIOS PERALTA

ecretario General

ING. DERLIS PIO GODOY ROMERO

Intendente Municipal